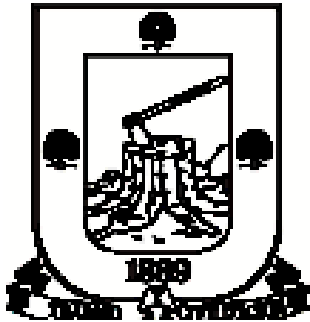




GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2054

ARMENIA 28 DE AGOSTO DE 2017

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 077 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

(Pág. 2-4)

ACUERDO NÚMERO 095 DE AGOSTO 17 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

(Pág. 5-7)

ACUERDO NÚMERO 096 DE AGOSTO 19 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO"

(Pág. 8-11)

RESOLUCIÓN NÚMERO 1217 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 12-13)

RESOLUCIÓN NÚMERO 1218 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 14-15)



DECRETO NÚMERO 077 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Art.29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el literal g del Artículo 29° de la Ley 1551 de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios."* La cual modificó la Ley 136 de 1994, establece que:

Artículo 29° Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que existe convenio Interadministrativo N° 02 del 09 de Agosto de 2017 celebrado entre la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes y el Municipio de Armenia el cual tiene por objeto *"Aunar esfuerzos, entre el Fondo Nacional de Estupefacientes y la Alcaldía de Armenia, para la ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES DE REDUCCION DE DAÑOS Y RIESGOS IMPLEMENTADAS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS"***.

Que en la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo N° 02 de 2017 se estableció el Valor del presente convenio se estipula en **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$141.280.000)**, los cuales serán cofinanciados así: 1. A cargo de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**; b. A cargo del Municipio de Armenia Quindío, un monto de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$41.280.000)** representados en bienes y Servicios.

Que en la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo N° 02 de 2017 quedó estipulada la Forma de pago por parte la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes en tres desembolsos: a) un primer desembolso equivalente al (60%), es decir la cantidad de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000)**; (b) un segundo desembolso equivalente al (20%) es decir la cantidad de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)**..(c) un tercer desembolso, equivalente al 20% del valor de la cofinanciación del proyecto, es decir la cantidad de **VEITE MILLONES DE PESOS MCTE(\$20.000.000.00)**, los desembolsos se efectuaran, previo el cumplimiento de los requisitos contenidos en la cláusula QUINTA del citado convenio.

Que el COMFIS mediante Acta 020 del 23 de Agosto de 2017, aprobó modificar el Presupuesto del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2017, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE(\$100.000.000)** de conformidad con la solicitud realizada por la Secretaría de salud mediante oficio SS-PSS-DP-2892 de Agosto 22 de 2017.



DECRETO NÚMERO 077 DE 2017

Que en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE(\$100.000.000.00)** de la siguiente manera:

INGRESOS

\$ 100.000.000

TRANSFERENCIAS

Nacionales-Convenio-U.A.E

\$100.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE(\$100.000.000)** de la siguiente manera:

GASTOS E INVERSION

\$ 100.000.000

SECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA: Gestión de la
salud Publica

\$100.000.000

SUBPROGRAMA: Promoción
de la salud y Gestión del
Riesgo

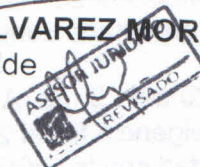
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto del Año Dos Mil diecisiete (2017).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

Alcalde



Proyecto y Elaboro: Luzmy Marín P.

Reviso: Diana M. O.

Aprobó: Augusto González P.



DECRETO NÚMERO 077 DE 2017

ANEXO AL ARTÍCULO SEGUNDO

SECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VALOR
Gestión de la salud Publica	Promoción de la salud y Gestión del Riesgo	Mas salud Mental y convivencia	Nacionales- Convenio U.A.E	\$100.000.000

[Firma]



Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No 095 de Agosto diecisiete (17) de 2017, el cual consta de dos (02) folios.


SANDRA MERCEDES HERRERA GONZALEZ
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 095 de Agosto diecisiete (17) de 2017, **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, EL PERSONERO MUNICIPAL DE ARMENIA Y DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE


CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

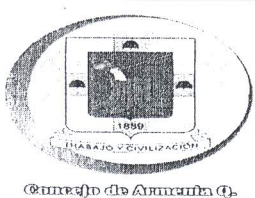


Proyecto: Lina M Carvajal S –Abogada Contratista
Revisó: Dra Sandra M Herrera G
Revisó: Dr Mauricio A Sossa G

R-AM-SGI-001 Versión 01
Fecha: 02/01/2017



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 802, 804, CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: despacho@armenia.gov.co



**ACUERDO No. 095
AGOSTO 17 DE 2017**

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, EL PERSONERO MUNICIPAL DE ARMENIA Y DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 6° de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y artículo 3° del Decreto Nacional 995 de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el salario mensual del Alcalde de Armenia en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$12'507.612), salario constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación.

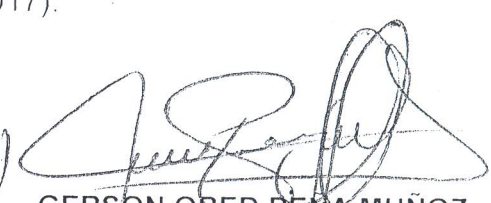
ARTÍCULO SEGUNDO: El salario mensual para el Personero y el Contralor Municipal para la vigencia fiscal 2017, será igual al establecido para el Alcalde Municipal.

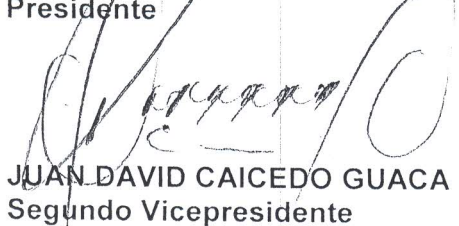
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez y siete (2017) y rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).


DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
Presidente


GERSON OBED PEÑA MUÑOZ
Primer Vicepresidente


JUAN DAVID CAICEDO GUACA
Segundo Vicepresidente


PEDRO NEL TORO LÓPEZ
Secretaría General



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 095 de 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, EL PERSONERO MUNICIPAL DE ARMENIA Y DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017. ”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

26 de julio de 2017

SEGUNDO DEBATE

10 y 17 de Agosto de 2017

Armenia, agosto 22 de 2017



PEDRONEL TORO LOPEZ SECRETARIO
Secretario General



Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No 096 de Agosto diecinueve (19) de 2017, el cual consta de dos (02) folios.

Suffb

SANDRA MERCEDES HERRERA GONZALEZ
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 096 de Agosto diecinueve (19) de 2017, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO"** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

[Firma]

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde



Proyecto: Lina M Carvajal S -Abogada Contratista
Revisó: Dra Sandra M Herrera *Suffb*
Revisó: Dr Mauricio A Sossa G

R-AM-SG1-001 Versión 01
Fecha: 02/01/2017



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 802, 804, CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: despacho@armenia.gov.co

ACUERDO 096 Agosto 19 de 2017

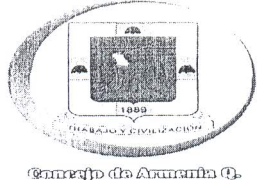
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y artículo 32 numeral 3º de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Armenia por un término de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo, para celebrar contratos de comodatos, sobre los siguientes bienes inmuebles de propiedad del municipio:

Nº	solicitante	Ubicación	Uso	Ficha catastral	Matricula inmobiliaria	Área (m²)
1.	Mario Lerma Quintero JAC Monteporado	Barrio Monteporado frente a la Mz D	Funcionamiento	010311920001000	280-51029	440
2.	Ana Lucia Montealegre Calderón JAC Barrio Villa Hermosa	Barrio Villa Hermosa Ubicado entre las MZ D y E	Funcionamiento JAC	010306630003000	280-81841	396
3.	Luis Enrique Valencia JAC las palmas	Barrio las palmas frente a la glorieta de bolo club	Funcionamiento JAC y cancha	010500100001000	280-1701	2730
4.	Blanca Cecilia Franco García JAC Lindaraja 2 etapa	Barrio Lindaraja Zona verde	Construcción y funcionamiento JAC	010104040001000	280-53903	74
5.	Heriberto Munera Martínez JAC barrio San Andrés	Barrio san Andrés	Contrición y Funcionamiento JAC	010304060001000	280-49908	1109
6.	Blanca Aurora Gallego Fundación Nueva Esperanza	Barrio La Patria frente a la Mz 5	Funcionamiento Fundación	010306720006000	280-131055	121
7.	Martha Inés Moreno Presidente Jac	Barrio 7de Agosto frente a la Mz 6	Salón Comunal	010303250023000	280-186898	1200
8.	María Teresa Agudelo JAC Guaduales de la Villa	Barrio Guaduales de la Villa, frente a la manzana 6	Salón comunal Solicitan más Área	010109280004000	280-161299	1870
9.	Neftali Martínez Triana presidente Asocomunal	barrio Castilla Grande contiguo a la caseta de acción comunal	Construcción, Adecuación y funcionamiento de una bodega para guardar toda la herramienta que se tiene del vivero comuna 1	010108580001000	280-91515	80
10.	República de Colombia reserva activa de la fuerza pública del departamento del Quindío	Cra 6 #25N-35, lote 1 Av centenario, enseguida del condominio Villa Alejandra	Construcción y funcionamiento	010701900006000	280-113551	721
11.	Oscar Humberto Restrepo Representante legal hogar infantil la milagrosa	Barrio Modelo	Funcionamiento hogar infantil	010501630001000	280-43586	3032
12.	Cabildo indígena Embera Chami	Barrio Puerto espejo por la Mz 35 diagonal al polideportivo	Construcción y funcionamiento de la escuela de formación de la comunidad	010108750001000	280-99224	300
13.	Roger Estrada Ruiz Representante legal Fudan	Caimo vereda Goiconda, antigua escuela Goiconda,	funcionamiento de la sede de la fundación	000300000120000	280-43569	1116
14.	Covida	Calle 10 Norte Nro. 17ª-19 barrio providencia	funcionamiento de la sede de la fundación	010601890001000	280-7218	1500



PARAGRAFO: Los predios anteriormente identificados, podrán ser entregados en comodato por un término de cinco (5) años.

ARTICULO SEGUNDO: Los predios entregados en comodato se destinarán única y exclusivamente para la prestación de servicios de utilidad social de interés común y/o para el desarrollo de proyectos de carácter social ejecutados por la entidad comodataria, este fin deberá estar contenido en la propuesta de solicitud del comodatario e iniciar su ejecución a partir de la fecha de celebración del respectivo contrato. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la terminación del contrato de Comodato y devolución inmediata del predio.

ARTICULO TERCERO: El contrato de comodato podrá ser prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado, previa autorización del Concejo Municipal siempre y cuando exista manifestación concurrente y expresa del comodatario, dentro de un término no inferior a seis (6) meses anteriores a la terminación del contrato.

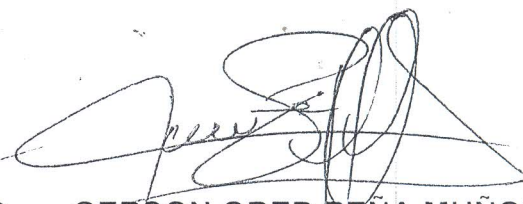
ARTICULO CUARTO: El Municipio de Armenia a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, tendrá la responsabilidad de elaborar y supervisar los contratos de comodatos autorizados en el presente acuerdo.

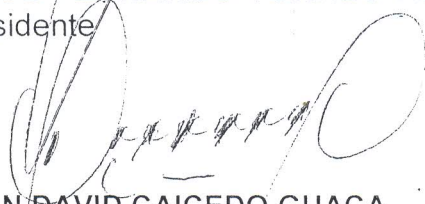
ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

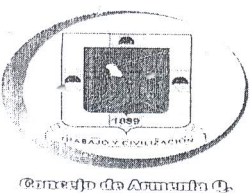
Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).


DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAÍNO
Presidente


GERSON OBED PEÑA MUÑOZ
Primer Vicepresidente


JUAN DAVID CAICEDO GUACA
Segundo Vicepresidente


PEDRONEL TORO LÓPEZ
Secretario General



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 096 de 2017 "“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

Agosto 15 de 2017

SEGUNDO DEBATE

Agosto 19 de 2017

Armenia, agosto 22 de 2017



CORPORACION
CONCEJO MUNICIPAL
DE ARMENIA

SECRETARIO

PEDRONEL TORO LÓPEZ

Secretario General



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 1217 DE 2017**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 077 y 088 de 2014, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012, el Decreto 007 de 2017, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, consagra el derecho que tienen los empleados de carrera administrativa, a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o periodo, en la misma entidad en la cual prestan sus servicios o en otra.

Que respecto a la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece que:

"(...) Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción"...

Que en la planta global del Municipio de Armenia, se encuentra vacante el cargo denominado Secretario de Despacho (Tecnología de la Información y las Comunicaciones) Código 020 Grado 05 L.N.

Que en la planta global del Municipio de Armenia, labora el empleado público Bernardo Arango Restrepo, titular del cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 08 C.A., y quien cumple requisitos para desempeñar el cargo referido, esto es, Secretario de Despacho (Tecnología de la Información y las Comunicaciones) Código 020 Grado 05 L.N.

Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario cubrir dicha vacante.

Que mediante oficio AM-PGG-217 de 25 de agosto de 2017, el señor Alcalde de Armenia realizó ofrecimiento de nombramiento en Comisión al mencionado servidor público del empleo referido, quien de manera expresa y a través de oficio de la misma fecha, manifestó su voluntad de desempeñar el empleo Secretario de Despacho (Tecnología de la Información y las Comunicaciones) Código 020 Grado 05 L.N, en Comisión.

Que por lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese Comisión para desempeñar el cargo Secretario de Despacho (Tecnología de la Información y las Comunicaciones) Código 020 Grado 05 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, al ingeniero Bernardo Arango Restrepo, empleado público inscrito en Carrera Administrativa, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 08 C.A., de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 1217 DE 2017**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase al ingeniero Bernardo Arango Restrepo, identificado con la Cédula de Ciudadanía 7.560.810, en el empleo denominado Secretario de Despacho (Tecnología de la Información y las Comunicaciones) Código 020 Grado 05 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$8'520.400

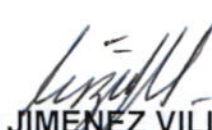
ARTÍCULO TERCERO: El término de la comisión será hasta por tres (3) años, contados a partir de la fecha en que empiece a producir efectos fiscales su posesión como Secretario de Despacho (Tecnología de la Información y las Comunicaciones) Código 020 Grado 05 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: El Ingeniero Bernardo Arango Restrepo, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por ley.

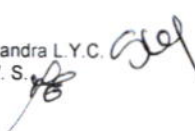
ARTÍCULO QUINTO: Finalizado el término de la comisión otorgada o si el empleado público presenta renuncia al cargo de libre Nombramiento y Remoción o es retirado del mismo, deberá asumir de manera inmediata el empleo respecto al cual ostenta derechos de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al ingeniero Bernardo Arango Restrepo

Dada en Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
Directora

Proyectó/Elaboró: Sandra L.Y.C.
Revisó: Audrey E. V. S.





Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 1218 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 077 y 088 de 2014, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012, el Decreto 007 de 2017, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 0811 de 03 de junio de 2015, se otorgó una comisión y se efectuó un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción (Subdirectora de Departamento – Planeación) a la servidora pública Claudia Milena Hincapié Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía número 41.939.892 de Armenia, funcionaria con derechos de Carrera Administrativa.

Que en la planta global del Municipio de Armenia, se encuentra vacante el cargo denominado Director de Departamento Administrativo (Planeación) Código 055 Grado 05 L.N.

Que en el Municipio de Armenia, labora la empleada pública Claudia Milena Hincapié Álvarez, titular del cargo Ayudante Código 472 Grado 11 C.A., y quien cumple requisitos para desempeñar el empleo referido, esto es, Director de Departamento Administrativo (Planeación) Código 055 Grado 05 L.N.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, consagra el derecho que tienen los empleados de carrera administrativa, a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o periodo, en la misma entidad en la cual prestan sus servicios o en otra.

Que respecto a la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece que:

“(...) Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción”...

Que mediante oficio AM-PGG-218 de 25 de agosto de 2017, el señor Alcalde del municipio de Armenia realizó ofrecimiento de nombramiento en Comisión a la mencionada servidora pública del empleo referido, quien de manera expresa y a través de oficio de la misma fecha, manifestó su voluntad de desempeñar el cargo de Director de Departamento Administrativo (Planeación) Código 055 Grado 05 L.N., en Comisión.

Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario cubrir dicha vacante.

Que por lo expuesto este despacho,



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 1218 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la Comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción efectuada a la servidora pública Claudia Milena Hincapié Álvarez, a partir del 30 de agosto de 2017, titular del empleo Ayudante Código 472 Grado 11 C.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otórguese Comisión para desempeñar el cargo Director de Departamento Administrativo (Planeación) Código 055 Grado 05 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, a la abogada Claudia Milena Hincapié Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía número 41.939.892 de Armenia, empleada pública inscrita en Carrera Administrativa, en la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: Nómbrase a la abogada Claudia Milena Hincapié Álvarez, identificada con la Cédula de Ciudadanía 41.939.892, en el empleo denominado Directora de Departamento Administrativo (Planeación) Código 055 Grado 05 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$8'520.400.00.

ARTÍCULO CUARTO: El término de la comisión será hasta por tres (3) años, contados a partir de la fecha en que empiece a producir efectos fiscales su posesión como Directora de Departamento Administrativo (Planeación) Código 055 Grado 05 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: La abogada Claudia Milena Hincapié Álvarez, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por ley.

ARTÍCULO SEXTO: Finalizado el término de la comisión otorgada o si la empleada pública presenta renuncia al cargo de libre Nombramiento y Remoción o es retirada del mismo, deberá asumir de manera inmediata el empleo respecto al cual ostenta derechos de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la abogada Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Dada en Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
Directora

Proyectó/Elaboró: Sandra L.Y.C. 
Revisó: Audrey E. V. S. 